



PHT	JTF	GRM

S.J. N°: 0776-2024



APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, RECHAZADAS Y AQUELLAS NO FINANCIABLES, PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024 Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0435 DE 2024, DE ESTE INSTITUTO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 22 AGO 2024
RES. EXENTA N° 0748

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL. N° 1-19175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto, suscrito para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025", Código BIP N° 40036620-0; en la Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022 por la Contraloría Regional de Antofagasta, y que aprueba el acto afecto referido; en las Resoluciones Exentas N°s N° 0534 de 2022, 0435 y 0491 de 2024, todas de este Instituto; en el Acta N° 1/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, y Acta N° 2/2024, de fecha 25 de julio de 2023, ambas del Comité Público del Programa Regional; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 13, de fecha 30 de mayo de 2022, y 17 de fecha 15 de enero de 2024, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1236/PR-02-2024, de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la



Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra este Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 ya citada, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, y sus beneficiarios, beneficiarias y sus organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, bajo otro orden de ideas, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y atendido el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069. Lo anterior, siendo posteriormente complementado de modo expreso mediante Acuerdo N° 9 adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero del presente año en curso por parte del mismo Consejo Directivo de INDESPA, e igualmente citada en Visto.

7. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP N° 40036620-0**, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo aprobado igualmente mediante



Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto, todos antecedentes citados en Visto y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, todos de la Región de Antofagasta, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Convenio, mediante Resolución Exenta N° 0435, modificada por exenta N° 0491, ambas de 2024, de este origen y citadas en Visto, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2024, fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión N° 1/2024, celebrada con fecha 20 de marzo del año en curso y citada en Visto.

10. Que, conforme lo establecido en el Numeral 2 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional en su versión año 2024, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

11. Que, en concordancia con el objetivo planteado, las referidas Bases de Procedimiento contemplan las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; y, 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

12. Que, en adición, cabe indicar que las referidas Bases de Procedimiento contemplan una modalidad de postulación de tipo Organizacional, tanto para las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales interesadas, como para los/as acuicultores/as de pequeña escala y los/as pescadores/as artesanales, donde estos últimos podrán participar representados/as por sus respectivas organizaciones, y siempre que todos ellos, cumplan con los requisitos, condiciones, plazos y focalización objetiva establecidos en las mismas.

13. Que, por otra parte, en su numeral 8, denominado "ETAPAS Y PLAZOS DE CONCURSO" las Bases de Procedimiento establecen que los interesados deberán realizar sus postulaciones dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de las respectivas Bases del Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), lo que acaeció el día 23 de mayo de 2024, manteniéndose vigente hasta el día 22 de junio del año en curso.

14. Que, así las cosas, una vez concluido el periodo de postulación antes mencionado, se recibieron un total de 52 iniciativas presentadas oportunamente al **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA**

EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024, de las cuales, 5 de ellas fueron ingresadas en más de una ocasión. Respecto a las postulaciones repetidas, señalar que se aplicó la NOTA 2, de las respectivas Bases de Procedimiento que señalan: *“en el marco del presente Concurso Regional versión año 2024, solo se podrá postular a UN proyecto por cada organización participante, cualquiera sea la Línea o cobertura a la cual se presenta. En caso de que una organización presente más de una iniciativa a postulación, solo se podrá seleccionar la última postulación presentada”*.

15. Que, efectuadas las verificaciones y requerimientos de información oficial al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) y demás organismos públicos competentes, el Comité Público del Programa Regional, mediante Acta N° 2/2024, de fecha 25 de julio de 2024, citada en Visto, procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión y posterior selección de las iniciativas presentadas e informando oportunamente los resultados obtenidos.

16. Que, por otra parte, en la antes citada Resolución Exenta N° 0435 de 2024, que aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, se estableció en el numeral 13 de las Bases de Procedimiento referente a *“SELECCIÓN”*, la exigencia de *“suscribir un Convenio de Transferencia, entre la institución privada en calidad de receptora y ejecutora de recursos públicos y este Instituto en cuanto otorgante de los mismos, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente”*.

17. Que, sin embargo, la exigencia de la suscripción de tal convenio, se incluyó en las respectivas Bases de Procedimiento, netamente por un error de transcripción puramente material, no siendo necesario ni procedente de modo alguno su inclusión.

18. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite a la autoridad administrativa de oficio rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

19. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, lo dispuesto en las Bases del Concurso, atendidos los resultados de evaluación contenidos en la referida Acta N°2/2024 del Comité Público del Programa Regional y los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1236/PR-02-2024, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo oportuno y pertinente según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880 y demás normativa aplicable a la especie, la dictación del presente acto administrativo que formalice y fije las respectivas nóminas de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, aquellas rechazadas y no financiadas, todas presentadas en el marco del referido **CONCURSO “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, junto con proceder a la rectificación de la aludida Resolución Exenta N° 0435 de 2024, de este Instituto, en los términos que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo.

20. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales



aplicables a este Instituto, y lo establecido en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, que me nombra en calidad de titular en el cargo de Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico, citada en Visto,

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, donde los beneficiarios podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases del Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0435 de 2024, de este origen, en atención a lo acordado por la Acta N°2/2024 del Comité Público del Programa Regional y los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1236/PR-02-2024, citados en Visto, según se indica a continuación:

ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO	PUNTAJE	MONTO APROBADO
Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Alga El Lagarto	65047998-K	Renovación de equipamiento productivo.	87,5	\$13.397.634
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Indígena	65557780-7	Generador eléctrico para la seguridad de la caleta.	84,6	\$21.890.050
Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas "Algas Miras Al Futuro"	65039019-9	Vigilancia en AMERB.	84,0	\$20.994.834
Sindicato Buzos Pescadores y Algueros Poseidón Caleta Urco	65195565-3	Compra de un tractor y un carro de arrastre para varado y desvarado.	83,4	\$38.663.100
Sindicatos de Trabajadores Independientes de Buzos, Mariscadores y Recolectores de Orilla de Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla (SINBUYMAR)	65172250-0	Mejorar la cadena productiva de productos marítimos, a través de inversión en infraestructura, para la creación de un espacio de acopio.	81,3	\$27.945.805
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzo Apnea, Mariscadores Intermareales, Hooka de las Caletas de la Provincia de Tocopilla (Buzomar)	72452600-4	Renovación de equipos productivos.	80,9	\$32.500.008
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzo y Alguero Gentemar de la Ciudad de Tocopilla	65116435-4	Confección y venta de trajes de buceo.	78,6	\$35.044.000
Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Punta Arenas	72421300-6	Renovación de equipos productivos.	77,9	\$16.146.822
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores	74950800-8	Impulsar el desarrollo de la actividad turística	77,7	\$12.455.977

Artesanales y Ramos Afines de Caleta Cobija		mediante el servicio de paseo en bote para personas.		
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de Tocopilla	71360900-0	Cámara de frío para producción de hielo en escamas.	77,0	\$33.201.000
Agrupación de Pescadores Artesanales y Asociados de Hornitos	65185105-K	Vigilancia en AMERB.	76,8	\$39.347.700
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales de Caleta La Chimba	65235440-8	Estudios de Situación Base (ESBA)	76,5	\$6.000.000
Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores y Ramos Similares de la Pesquería Artesanal de Caleta Paposo Segunda Región	65869260-7	Adquirir una grúa horquilla para el apoyo en las labores productivas.	75,9	\$26.074.384
Sindicato Esmeralda Trabajadores Independientes, Algueros, Buzo Mariscador, Pescador Artesanal, Armadores y Afines	65147449-3	Adquisición de equipamiento para congelado y sellado al vacío acompañado de kits solares para la generación de electricidad.	75,6	\$16.479.840
Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas Rojas	65107279-4	Camión con una capacidad de 2750 kilos para traslado de recursos.	75,5	\$40.000.000
Agrupación de Carácter Indígena Changos Tierra del Sol	65222548-9	Implementación de unidades de proceso de productos del mar.	75	\$24.046.500
Sindicato Independiente Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Pescadores Artesanales - Punta Paquica	65196284-6	Camión con una capacidad de 2750 kilos para traslado de recursos.	74,4	\$40.000.000
Sindicato de Trabajadoras Independientes de Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Pescadoras, Orilleras "Mujeres del Mar"	65023639-4	Desarrollo de capacidades en el ámbito de la acuicultura, proceso y venta de productos del mar y material de acuicultura.	73,9	\$8.900.000
Cooperativa de Pescadores Artesanales y Servicios de Mejillones	53333740-6	Desarrollar un estudio de preinversión que identifique y evalúe alternativas de diversificación productiva para la Cooperativa	73,8	\$10.000.000
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Buena	75825400-3	Renovación de equipos productivos.	71,6	\$16.210.980
Cooperativa de Pescadores y Recolectores Sector 6 Caleta El Cobre - Punta Dos Reyes	65209459-7	Renovación de equipos productivos.	70,4	\$29.275.444

Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramas Afines de San Pedro de Coloso	65128103-2	Renovación de equipos productivos.	64,7	\$12.038.495
Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos y Ramos Afines de Taltal	72407300-k	Renovación de equipos productivos.	63,4	\$37.125.906
Unión de Recolectores de Orilla Buzos Mariscadores y Afines Asociación de Carácter Indígena Changos Vivientes Finao Loreto	65136825-1	Renovación de equipos productivos.	62,0	\$9.092.764
Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Cifuncho	65049870-4	Renovación de equipos productivos.	61,7	\$21.184.210
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Hornitos	65869360-3	Renovación de equipos productivos.	61,6	\$4.188.550
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Pescadores Artesanales de Caleta Michilla	65277074-3	Renovación de equipos productivos.	60,2	\$11.261.980
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzo Mariscador, Algueros, Orilleros y Afines N° 3	65071921-2	Renovación de equipos productivos.	60,2	\$19.548.860
Comunidad Indígena Changos de Cachinales	65230357-9	Renovación de equipos productivos.	59,6	\$5.214.171
Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Taltal	71811500-9	Renovación de equipos productivos.	59,2	\$39.525.250
Monto Total Aprobado:			\$667.754.264	

2° DECLARÁNSE RECHAZADAS las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0435 de 2024, de este origen, en atención a lo acordado por la Acta N°2/2024 del Comité Público del Programa Regional y los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1236/PR-02-2024, citados en Visto, según se indica a continuación:

A)- Postulaciones rechazadas por no cumplir con requisitos de postulación, establecidos en el Numeral 10 de las Bases de Procedimiento:

ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO	OBSERVACIÓN
Sindicato Independiente de Buzos Mariscadores Recolectores de Orilla "Los Patos"	65084275-8	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No cumple Base Concurso, ítem N° 10 Requisitos, numeral i, Deuda Financiera.
Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos	65474640-0	Renovación de equipamiento para dar	No cumple Base Concurso, ítem N° 10

Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Blanco Encalada		continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	Requisitos, numeral i, Deuda Financiera.
Sindicato de Trabajadores Independientes de Mariscadores Buzos y Ramos Similares de Caleta Punta Átala	65110198-0	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No cumple Base Concurso, ítem N° 10 Requisitos, numeral i, Deuda Financiera.
Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos, Orilleros y Ramos Afines	65048090-2	Adquisición de una máquina picadora de algas.	No cumple Base Concurso, ítem N° 10 Requisitos, numeral i, Deuda Financiera.
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Recolectores de Orilla de Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla (Pez - Maral)	65069809-6	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	No cumple Base Concurso, ítem N° 10, Requisitos, numeral h, Equipamiento y/o servicio que fueron beneficiados anteriormente. En el 2021 organización fue beneficiada con la adquisición de un vehículo para comercialización de productos del mar.

Cabe señalar que las organizaciones individualizadas en el cuadro precedente no avanzaron a la Etapa de Factibilidad, aplicándose lo establecido en el Numeral 10 de las Bases de Procedimiento, que señala en lo pertinente: *"El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y/o con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que la Organización postulante no cumple cualesquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso"*.

Nota: Respecto a la cuarta Organización individualizada en la tabla precedente, se deja constancia que a la fecha de cierre del periodo de postulación, ésta mantenía deuda financiera con este Instituto, la cual fue finalmente saldada, según información proporcionada por la Unidad de Control de Gastos de Indespa, con fecha 10 de julio de 2024, es decir, fuera del periodo de postulación, razón por la cual es declarada rechazada por no cumplir con lo establecido en el Numeral 10, letra i) de las Bases de Procedimiento del Concurso.

B)- Postulaciones rechazadas en la Etapa de Factibilidad por no entrega de documentación complementaria exigida en el Numeral 10 de las Bases de Procedimiento:

ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO	OBSERVACIÓN
Asociación Gremial de Sindicatos y Empresas de Pescadores Artesanales de Tocopilla ASOPESCA	65060453-K	Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala.	No cumple Base Concurso, ítem N° 11.1 No entregan Documentos complementarios generales.
Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros Artesanales y Ramos Afines de Taltal	65047090-7	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las	No cumple Base Concurso, ítem N° 11.1 No entregan Documentos

		actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	complementarios generales.
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Asistentes Mariscadores de la Comuna de Mejillones	65306910-3	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	No cumple Bases del Concurso, Numeral 11.1 Entregan Documentos complementarios generales incompletos.

Cabe señalar que las organizaciones individualizadas en el cuadro precedente no avanzaron a la Etapa de Evaluación Técnica, aplicándose lo establecido en el Numeral 11 de las Bases de Procedimiento, que señala en lo pertinente: *"En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada"*.

C)-Postulaciones rechazadas luego de evaluadas técnicamente según las matrices de ponderación contempladas en el Numeral 12 de las Bases De Procedimiento:

ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO	OBSERVACIÓN
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos y Ramos Afines de la Provincia de Antofagasta	70867500-8	Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.	Nota cero en pertinencia. Esta iniciativa no puede ser financiada debido a ORD. DP II N° 032, 18 de Junio del 2024. Se aplica NOTA 22 Bases del Concurso.

Cabe señalar que la organización individualizada en el cuadro precedente no avanzó a la Etapa de Selección, aplicándose lo establecido en el Numeral 12 de las Bases de Procedimiento, Nota 22, que señala: *"No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia"*.

3° DECLÁRANSE NO FINANCIABLES las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, por exceder la disponibilidad presupuestaria, según lo contemplado en las Bases del Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0435 de 2024, de este origen, en atención a lo acordado por la Acta N°2/2024 del Comité Público del Programa Regional y los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 1236/PR-02-2024, citados en Visto, según se indica a continuación:

ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO	PUNTAJE
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Antofagasta, Caleta Constitución	71767900-8	Paneles solares para energizar las unidades de refrigeración, congeladores.	50,6
Asociación Gremial Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65207634-3	Conservar y Mantener los recursos extraídos del mar frescos para su venta y comercialización posterior.	47,5

Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Coloso – Agrebumar A.G.	65832810-7	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	46,1
Sindicato de trabajadores Independientes de Buzos, Recolectores, Algueros de la Caleta Punta de Plata Taltal	65084682-6	Camión con una capacidad de 2750 kilos.	44,5
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso	71623100-3	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	43,7
Sindicato Independiente Península Angamos	65136948-7	Comprar equipamiento.	41,5
Sindicato Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Trabajadores Independientes N° 2 Bellavista de Antofagasta	65412480-9	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	39,9
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la Comuna de Mejillones	72465300-6	Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.	35,0

4° RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 0435 de 2024, que aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024**, en el sentido de eliminar lo expresado en la letra a), del numeral 13, de las Bases de Procedimiento, aprobadas en el resolutivo N° 1 de tal acto administrativo.

5° MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 0435 de 2024, de este Instituto, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

6° ARCHÍVESE COPIA de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0435 de 2024, de este Instituto, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

7° DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

8° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO**



PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024.

9° DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE

Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

